

DISPOSICIÓN (Subsec. Pequeña y Mediana Empresa) 491/2023

REGÍMENES ESPECIALES. MODIFICACIONES EN LAS NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA A PARTIR DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023

La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, realiza modificaciones en las normas generales del sistema de Sociedades de Garantía Recíproca.

En tal sentido se incorporan cambios en relación a los aportes de los socios protectores, las autorizaciones de aumento de fondo de riesgo y las inversiones del fondo de riesgo.

RESOLUCIÓN (Com. Nac. Trabajo Agrario) 234/2023

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. TRABAJO AGRARIO. ACTIVIDAD AVÍCOLA. TODO EL PAÍS. REMUNERACIONES DESDE EL 1/10/2023, 1/11/2023 Y 1/12/2023

Se establecen nuevas condiciones salariales con vigencia a partir de octubre, noviembre y diciembre 2023

RESOLUCIÓN (Registro Nac. Trabajadores Rurales y Empleadores) 5151/2023

INFORME DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO. TRABAJO AGRARIO: SE MODIFICA LA REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Trabajo agrario: se modifica la reglamentación del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo

Se realizan adecuaciones para definir los requisitos de acceso a la prestación por desempleo. Asimismo, algunas de las modificaciones respecto el régimen de prestaciones son las siguientes:

- Tiempo total de la prestación económica
- Obligaciones del beneficiario
- Suspensión de la prestación
- Extinción del derecho a la prestación

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5440

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.IMPUESTO PAIS Y CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. SUJETOS QUE SUSCRIBAN ACUERDOS DE PRECIOS. SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS

Se extiende la vigencia de los siguientes beneficios para aquellos sujetos que suscriban o adecúen acuerdos de precios vigentes:

* IVA y contribuciones patronales: se extiende la prórroga de los vencimientos para el pago de los períodos fiscales devengados de noviembre y diciembre 2023; hasta el día 7 o 20 de marzo de 2024, según se trate de contribuciones de la Seguridad Social o del IVA, respectivamente.

Además, se incorporan esos períodos prorrogados, en un régimen especial de facilidades de pago -incluidos sus intereses y multas-, con adhesión desde el 1 hasta el 29 de marzo de 2024.

* Impuesto PAÍS: se extiende la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2023 de la percepción del gravamen para la adquisición y realización de operaciones en moneda extranjera y el régimen de percepción de los impuestos a las ganancias o sobre los bienes personales, para las operaciones alcanzadas por el mencionado impuesto.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5441

IMPUESTO A LAS GANANCIAS.IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IMPORTACIÓN DE ENERGÍA: SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LA EXCLUSIÓN DE LOS REGÍMENES DE PERCEPCIÓN Y ADEMÁS PERMITE PRESENTAR CERTIFICADOS DE NO RETENCIÓN

La AFIP excluye a determinadas operaciones de importación relacionadas con la energía de los regímenes de percepción de IVA y Ganancias. Además, se podrá presentar el certificado de no retención del impuesto a las ganancias y de exclusión del impuesto al valor agregado, respectivamente, de manera transitoria hasta el 30 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5440

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. SUJETOS QUE SUSCRIBAN ACUERDOS DE PRECIOS. SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS

Se extiende la vigencia de los siguientes beneficios para aquellos sujetos que suscriban o adecúen acuerdos de precios vigentes:

* IVA y contribuciones patronales: se extiende la prórroga de los vencimientos para el pago de los períodos fiscales devengados de noviembre y diciembre 2023; hasta el día 7 o 20 de marzo de 2024, según se trate de contribuciones de la Seguridad Social o del IVA, respectivamente.

Además, se incorporan esos períodos prorrogados, en un régimen especial de facilidades de pago -incluidos sus intereses y multas-, con adhesión desde el 1 hasta el 29 de marzo de 2024.

* Impuesto PAÍS: se extiende la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2023 de la percepción del gravamen para la adquisición y realización de operaciones en moneda extranjera y el régimen de percepción de los impuestos a las ganancias o sobre los bienes personales, para las operaciones alcanzadas por el mencionado impuesto.

RESOLUCIÓN (Inst. Estadística y Registro Ind. de la Construcción) 46/2023

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: VENCIMIENTO DE LA RENOVACIÓN ANUAL Y NUEVOS IMPORTES DE LOS ARANCELES DE INSCRIPCIÓN, DE RENOVACIÓN ANUAL, DE LEVANTAMIENTO DE BAJA EMPRESARIA VOLUNTARIA Y EMISIÓN DE CREDENCIAL DE REGISTRO LABORAL

Se determina que el pago del Arancel por Renovación Anual para las empresas Tipo A y Tipo B de todo el país será el último día hábil del mes de febrero de cada año.

Además, se establece una frecuencia de actualización de los valores de todos los aranceles en forma trimestral a partir del próximo 1 de noviembre de 2023. El arancel a pagar siempre será el vigente desde su última actualización.

Finalmente se fijan los importes de los Aranceles de Inscripción, de Renovación Anual, de Levantamiento de Baja Empresaria voluntaria y Emisión de Credencial de Registro Laboral.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 2856/2023

BUENOS AIRES (CIUDAD). PRÓRROGA DE LAS DECLARACIÓN JURADA Y PAGO DEL ANTICIPO 10/23 DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Se prorroga hasta el 9 de noviembre de 2023 el vencimiento para la presentación de la declaración jurada y pago del período 10/2023 de los Agentes de Recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, cuyo vencimiento original opera el 7 de noviembre.

DISPOSICIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 12/2023

CONVENIO MULTILATERAL. SIRCRES Y SIRCUPA: PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DE INGRESOS BRUTOS DE LOS DÍAS 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2023

Con motivo de la celebración del “Día del Empleado Bancario”, se modifica el vencimiento para la presentación y pago correspondiente a la tercera decena del período octubre de 2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

En tal sentido, se dispuso que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada será el día 7 de noviembre de 2023 y el vencimiento para su pago será el 8 de noviembre de 2023.